

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.

VISTO la Resolución N° 156/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación / del egresado Jorge Carlos VIÑUELA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1981 la asignatura Mecánica General, aprobándola el 29 de marzo de 1988, con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que el recurrente se presentó a rendir el exámen de reválida que fija la reglamentación vigente sin estar previamente autorizado por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990 aconsejó refrendar la Resolución N° 156/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

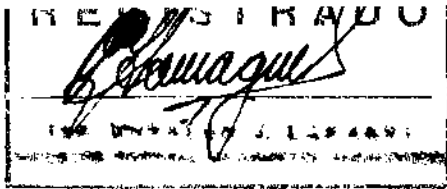
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las / atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 156/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar el / examen de reválida por vencimiento de la validez de los traba-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

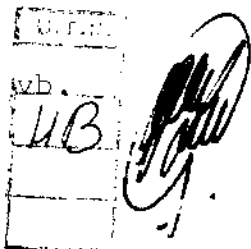
- 2 -

///

jos prácticos de la asignatura Mecánica General, ratificando la aprobación de la misma el 29 de marzo de 1988, al alumno Jorge Carlos VIÑUELA, Legajo N° 01-04934-4, de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 73/90.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO